REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA JURÍDICA

Municipio de Pradera

Agosto 21 de 2026

Señor:
BLADIMIR CARDENAS HERNANDEZ
Pradera, Valle del Cauca

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública No. 28 PRADERA-2026. Contratación Mínima Cuantía.

Cordial Saludo

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública No. 28 PRADERA-2026, cuyo objeto es, *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, PEDAGÓGICAS Y COMUNITARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "PINCELADAS DE PAZ", EN EL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA 2026 DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES"* se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa CORPORACION CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO., identificada con NIT No. 901240431-9 y representada legalmente por el señor BLADIMIR CARDENAS HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.995 de Bogota DC.

Por lo anterior y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACION GENERAL

CONTRATO No.	110-14-07-191 del 21 de agosto de 2026
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, PEDAGÓGICAS Y COMUNITARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "PINCELADAS DE PAZ", EN EL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA 2026 DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA
NIT.	891380115 – 0
DATOS DE CONTACTO	DIRECCION: Calle 6 Carrera 11 Esquina; Pradera Valle TELEFONO: (2) 2672653 – 2672155 correo electrónico: oficinajuririca@pradera-valle.gov.co
CONTRATISTA	CORPORACION CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO
NIT	901240431-9
REPRESENTANTE LEGAL	**BLADIMIR CARDENAS HERNANDEZ**
CEDULA DE CIUDADANIA	80.083.995 de Bogota DC
DATOS DEL CONTACTO	VILLAVICENCIO TELEFONO: 3118004715-3143126319 correo electrónico: conceptosgrupoeducativo@hotmail.com

VALOR DEL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE $17.105.400**
APROPIACION PRESUPUESTAL (CDP)	Para el presente contrato se establece un presupuesto oficial estimado VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($20.124.000), incluidos los impuestos, deducciones y demás gravámenes, los cuales afectarán el rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.2201061.22.21.05.83990.16.00 .01 2.3.2.02.02.009.2201.22.21.05.92911.22.0.0.0. 73 denominado S PROMOCIONES DE PROYECTOS EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PRADERA CDP: 707 del 30 de JULIO de 2026, del presupuesto de gastos y apropiaciones de la vigencia fiscal 2026.
FORMA DE PAGO	La forma de pago será mediante un único pago contra entrega, correspondiente al valor total del contrato, una vez se verifique la ejecución integral de las actividades contempladas en el proyecto “Pinceladas de Paz”, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe final de ejecución, soportes de cumplimiento de las actividades desarrolladas, evidencias fotográficas y audiovisuales, registros de asistencia, certificaciones de entrega de materiales, productos generados y demás documentos requeridos por la entidad. El pago estará sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, según aplique, y a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE L CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Además de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el contratista deberá: 1. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, el contratista deberá cumplir, además de las obligaciones generales inherentes al contrato, las siguientes obligaciones específicas: 2. Ejecutar integralmente el proyecto "Pinceladas de Paz", de conformidad con las especificaciones técnicas, los estudios previos, la propuesta presentada, el cronograma aprobado y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 3. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión el plan de trabajo y el cronograma detallado de ejecución de las actividades, dentro del plazo establecido por la entidad. 4. Coordinar permanentemente con la Secretaría de Educación Municipal y con la Institución Educativa Alfredo Posada Correa, sede Bello Horizonte, la programación y desarrollo de las actividades previstas en el proyecto. 5. Garantizar la participación de cincuenta y cinco (55) estudiantes beneficiarios durante la ejecución del proyecto. 6. Desarrollar los talleres de formación artística empleando metodologías participativas, incluyentes y acordes con la edad de la población beneficiaria. 7. Implementar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, promoviendo valores relacionados con la convivencia, el respeto, la solidaridad, la inclusión y la construcción de paz. 8. Diseñar, coordinar y ejecutar la actividad de elaboración participativa del Mural de la Paz, garantizando la vinculación activa de los estudiantes durante todas sus etapas. 9. Suministrar un kit artístico completo a cada uno de los cincuenta y cinco (55) estudiantes beneficiarios, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad. 10. Suministrar todos los materiales, insumos y elementos necesarios para la ejecución de las actividades artísticas contempladas en el proyecto. 11. Disponer y suministrar los doce (12) caballetes requeridos para el desarrollo de las actividades de formación artística. 12. Garantizar el suministro de refrigerios para los participantes durante las jornadas programadas, de conformidad con la cantidad establecida en el presupuesto oficial. 13. Suministrar hidratación (botellas de agua) a los participantes durante el desarrollo de cada jornada de intervención. 14. Garantizar que todos los bienes, materiales e insumos suministrados sean nuevos, de excelente calidad y aptos para el

	desarrollo de actividades con población infantil y adolescente. 15. Diseñar las piezas gráficas del proyecto, incluyendo como mínimo un (1) afiche, un (1) flyer y un (1) pendón institucional. 16. Garantizar que las piezas gráficas cumplan los lineamientos de imagen institucional definidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y por el Municipio de Pradera, incluyendo los créditos y logos oficiales que correspondan. 17. Gestionar los ajustes que sean requeridos por la supervisión antes de la impresión o divulgación de las piezas gráficas. 18. Realizar el registro fotográfico y audiovisual de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto. 19. Entregar a la entidad la totalidad del material fotográfico y audiovisual en formato digital, organizado e identificado por actividad. 20. Presentar los informes de avance que sean requeridos por la supervisión durante la ejecución del contrato. 21. Presentar un informe final que contenga la descripción de las actividades ejecutadas, resultados obtenidos, relación de beneficiarios, registro fotográfico, soportes de entrega de bienes y demás evidencias que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. 22. Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato. 23. Designar un coordinador responsable de la ejecución del proyecto, quien actuará como enlace permanente entre el contratista y la Secretaría de Educación Municipal. 24. Garantizar la disponibilidad del personal necesario para la ejecución del contrato, asegurando que cuente con la experiencia y competencias requeridas para el desarrollo de las actividades. 25. Asumir todos los costos relacionados con transporte, cargue, descargue, montaje, desmontaje, logística, almacenamiento y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 26. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables durante la ejecución de las actividades. 27. Mantener afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral al personal vinculado para la ejecución del contrato y presentar los soportes correspondientes cuando sean requeridos por la entidad. 28. Responder por la calidad de los bienes suministrados y reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, aquellos que presenten defectos o no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. 29. Garantizar el adecuado manejo, conservación y utilización de los recursos públicos destinados para la ejecución del proyecto.

	30. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento, inspección y control que adelante la Secretaría de Educación Municipal, suministrando oportunamente toda la información y documentación que le sea requerida. 31. Cumplir las disposiciones relacionadas con la protección de datos personales y el tratamiento adecuado de la información obtenida durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. 32. Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio de Pradera. 33. Cumplir integralmente las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. 34. Ejecutar el contrato observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, planeación, moralidad administrativa y selección objetiva que rigen la contratación estatal. 35. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante el término de ejecución del contrato y el período establecido en la ley, cuando a ello haya lugar. 36. Informar oportunamente a la entidad cualquier situación que pueda afectar la ejecución normal del contrato y proponer las medidas necesarias para mitigar sus efectos. 37. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines del proyecto "Pinceladas de Paz".

	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Cumplir con los deberes y responsabilidades establecidos en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. 3. Obrar con diligencia, eficiencia, transparencia y buena fe durante todas las etapas contractuales. 4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en desarrollo de sus funciones de seguimiento y control. 5. Mantener absoluta reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución contractual y que tenga carácter reservado o confidencial. 6. Responder por la calidad y legalidad de los servicios prestados en desarrollo del contrato. 7. Cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales. 8. Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. 9. Informar inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 10. Cumplir con las disposiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables. 11. Responder por los daños y perjuicios que cause a la entidad o a terceros por acción u omisión atribuible a su conducta. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada y de la normativa aplicable. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PRADERA 1. Suscribir el contrato y adelantar los trámites administrativos necesarios para su ejecución. 2. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato. 3. Suministrar al contratista la información necesaria para la correcta expedición de la póliza. 4. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y jurídicas exigidas para la ejecución contractual. 5. Revisar y aprobar los documentos presentados por el contratista cuando cumplan los requisitos establecidos. 6. Tramitar el pago correspondiente una vez se verifique el cumplimiento del objeto contractual y se expida el recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7. Resolver oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista durante la ejecución del contrato. 8. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias

	para garantizar la correcta ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato cuando haya lugar. 10. Cumplir las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes...

DESCRIPCION TECNICA	Propuesta económica

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	**Nombre:** Oficio	Código: GD-FT-01
		Fecha de emisión: 19/02/2024
	Proceso: Gestión documental.	Versión: 3
	Responsable: SECRETARÍA DE JURÍDICA	Página: 1 de 1

FORMATO Nº5

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	Valor unitario	Valor total
1	Coordinador general del proyecto	Servicio	1	$1.122.000	$1.122.000
2	Tallerista en artes plásticas	Jornada	8	$212.500	$1.700.000
3	Profesional en Psicología	Jornada	4	$297.500	$1.190.000
4	Kit artístico para estudiantes	Kit	55	$42.500	$2.337.500
5	Caballetes de pintura	Unidad	18	$93.500	$1.683.000
6	Lienzos (40 x 60 cm)	Unidad	48	$42.500	$2.040.000
	Pintura Acrílica Franco Arte 60ml X12 Unidades	Unidad	48	$51.000	$2.448.000
7	Refrigerios tipo 1	Unidad	220	$6.800	$1.496.000
8	Refrigerios tipo 2	Unidad	100	$6.800	$680.000
9	Hidratación (botella de agua 600 ml)	Unidad	220	$927,2727	$204.000
10	Materiales para la elaboración del Mural de la Paz	Lote	1	$595.000	$595.000
11	Alquiler de carpa 3 x 3 mt	Unidad	2	$102.000	$204.000
12	Alquiler sonido	Unidad	1	$127.500	$127.500
13	Pendón institucional del proyecto con roll up	Unidad	1	$318.750	$318.750
14	Registro fotográfico y audiovisual	Servicio	1	$552.500	$552.500
15	Certificados de Participación	Unidad	55	$4.250	$233.750
16	Papelería e Impresos	Lote	1	$173.400	$173.400

Caracterización técnica del servicio

El presente proceso tiene por objeto la prestación de servicios para la ejecución integral del proyecto "Pinceladas de Paz", orientado al fortalecimiento de las habilidades socioemocionales, la convivencia escolar y la construcción de paz mediante procesos de formación artística dirigidos a estudiantes de la Institución Educativa Alfredo Posada Correa, sede Bello Horizonte, del municipio de Pradera.

La naturaleza del contrato corresponde a un servicio integral, cuya ejecución comprende componentes técnicos, pedagógicos, logísticos, operativos y administrativos que deberán desarrollarse de manera articulada para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y los compromisos adquiridos por el Municipio de Pradera con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el marco del Programa Nacional de Concertación Cultural.

La ejecución del contrato no se limita al suministro de bienes o materiales, sino que implica la planificación, coordinación y desarrollo de actividades orientadas a generar procesos de formación artística y fortalecimiento socioemocional, incorporando metodologías participativas que promuevan la creatividad, la expresión artística, la convivencia y la construcción de paz en el contexto escolar.

Componentes técnicos del servicio

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar, como mínimo, los siguientes componentes, observando los criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, integralidad, coordinación y demás condiciones técnicas definidas por la entidad contratante.

a. Planeación y coordinación del proyecto: Comprende la organización técnica y administrativa de todas las actividades previstas, la elaboración del cronograma de ejecución, la coordinación con la Secretaría de Educación Municipal y la Institución Educativa beneficiaria, así como el seguimiento permanente al desarrollo del proyecto.

b. Formación artística: Desarrollo de talleres orientados al fortalecimiento de las habilidades creativas y expresivas de los estudiantes mediante técnicas de dibujo, pintura, composición artística y trabajo colaborativo, utilizando metodologías participativas acordes con la población beneficiaria.

c. Fortalecimiento de habilidades socioemocionales: Realización de actividades pedagógicas dirigidas al fortalecimiento de competencias relacionadas con la convivencia escolar, el respeto, la empatía, la resolución pacífica de conflictos, el trabajo en equipo y la construcción de paz, articuladas con los procesos de formación artística.

d. Elaboración del Mural de la Paz: Diseño y elaboración participativa de un mural artístico como producto final del proyecto, construido colectivamente por los estudiantes y orientado a representar los valores de convivencia, inclusión, respeto y construcción de paz dentro de la comunidad educativa.

e. Logística para la ejecución del proyecto: El contratista deberá garantizar todos los recursos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, incluyendo la organización de los espacios de trabajo, instalación de materiales, apoyo operativo y demás elementos requeridos para la correcta ejecución del proyecto.

f. Suministro de bienes e insumos: El contratista deberá suministrar los bienes necesarios para el desarrollo de las actividades previstas, entre ellos:

- Kits artísticos para cada estudiante beneficiario.
- Caballetes para actividades grupales.
- Materiales para la elaboración del mural.
- Refrigerios.
- Hidratación.

- Papelería e insumos de apoyo.
- Demás elementos requeridos para el desarrollo de los talleres.

Todos los materiales deberán ser nuevos, de buena calidad y adecuados para actividades de formación artística dirigidas a población escolar.

g. Impresión de piezas gráficas: El contratista deberá imprimir las piezas de divulgación del proyecto, incluyendo como mínimo:

- Afiche institucional.
- Flyer digital.
- Pendón institucional.

Las piezas deberán cumplir con los lineamientos de identidad visual establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y por el Municipio de Pradera.

h. Registro fotográfico y audiovisual: El contratista deberá realizar el registro fotográfico y audiovisual de las diferentes etapas del proyecto como soporte de ejecución y evidencia para los informes técnicos y financieros.

Alcance técnico del servicio

El contratista será responsable de ejecutar integralmente todas las actividades contempladas en el proyecto, garantizando la disponibilidad del talento humano, los recursos técnicos, los materiales, los equipos y la logística requerida para el cumplimiento del objeto contractual. La ejecución deberá realizarse conforme al cronograma aprobado por la Secretaría de Educación Municipal y en coordinación permanente con la Institución Educativa beneficiaria, procurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad, oportunidad y responsabilidad en la prestación del servicio.

Población beneficiaria

El proyecto beneficiará de manera directa a cincuenta y cinco (55) estudiantes de grado sexto de la Institución Educativa Alfredo Posada Correa, sede Bello Horizonte, quienes participarán en los procesos de formación artística, fortalecimiento socioemocional y construcción colectiva del Mural de la Paz. Como beneficiarios indirectos se identifican los docentes, directivos docentes, familias y comunidad educativa, quienes podrán participar en las actividades de socialización y apropiación de los resultados del proyecto.

Productos esperados

Como resultado de la ejecución se espera obtener, como mínimo, los siguientes productos:

- Ejecución de los talleres de formación artística programados.
- Desarrollo de las actividades de fortalecimiento socioemocional.

- Elaboración y entrega del Mural de la Paz.
- Entrega de kits artísticos a los cincuenta y cinco (55) estudiantes beneficiarios.
- Suministro de refrigerios e hidratación durante las jornadas de trabajo.
- Diseño y entrega de las piezas gráficas del proyecto.
- Registro fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas.
- Informe técnico y administrativo de ejecución con las evidencias correspondientes.

Condiciones técnicas de ejecución

El contratista deberá garantizar que la ejecución del proyecto se realice con personal idóneo y con experiencia en procesos culturales, educativos o comunitarios, utilizando metodologías participativas acordes con la población beneficiaria y asegurando la calidad de los bienes y servicios suministrados. Todas las actividades deberán ejecutarse en las fechas, horarios y lugares definidos por la Secretaría de Educación Municipal, cumpliendo los lineamientos establecidos por el Programa Nacional de Concertación Cultural, las normas de contratación estatal y las disposiciones aplicables en materia de seguridad, bienestar y protección de los participantes.

EN ESTE FORMATO EL PROPONENTE ENCONTRARÁ, LOS ÍTEMS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD Y, DEBERÁ ANEXARLO CON LA PROPUESTA, SIN MODIFICAR NINGUNO DE SUS ÍTEMS, INCLUYENDO POR CADA ÍTEM, EL VALOR UNITARIO Y VALOR TOTAL CON IVA, Y SUMAR ESTOS SUBTOTALES PARA VERIFICAR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

RECUERDE QUE LA PROPUESTA QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS TOTALES SOLICITADAS EN EL FORMATO N°5 – OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. ASÍ MISMO SE RECHAZARÁ CUANDO EL PROPONENTE ADICIONE, MODIFIQUE, SUPRIMA O, EN TODO CASO, ALTERE LAS CARACTERÍSTICAS DE LO REQUERIDO, O NO CONSIGNE EL VALOR UNITARIO DE SU OFRECIMIENTO.

ASI MISMO TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE QUE EL VALOR OFERTADO EN ESTE FORMATO N°5 "OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA" Y EL VALOR OFERTADO EN EL CUESTIONARIO "OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO" NO SEA EL MISMO, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA, PORQUE ESTE ASPECTO NO ES SUBSANABLE.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO A LOS 2 0 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2026 EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

Cordialmente;

COPORACIÓN CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO
NIT: 901.240.431-8
BLADIMIR CÁRDENAS HERNÁNDEZ
C.C.:80.083.985
DIRECCIÓN: CR 40 35 63 BRR BARZAL ALTO – Barzal, Villavicencio, Meta
TELÉFONO: 3118004715

PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del objeto contractual, será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del certificado de registro presupuestal, previa suscripción del contrato correspondiente.
SUPERVISOR	NOMBRE Y APELLIDOS: JUAN DAVID GIRALDO ESPINOSA CARGO: Secretario de educación
DATOS DE CONTACTO DEL SUPERVISOR	DIRECCION: Calle 6 Carrera 11 Esquina; Pradera Valle TELEFONO: (2) 2672653 – 2672155 correo electrónico: secretariaeducacion@pradera-valle.gov.co

GARANTIAS

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Propósito: Asegurar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales dentro del plazo y condiciones establecidas. Razón: Evita incumplimientos que puedan generar perjuicios económicos o retrasos en la ejecución del contrato.	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	Propósito: Garantizar que el servicio o bien entregado cumpla con los estándares de calidad exigidos en el contrato. Razón: Evita la prestación de un servicio deficiente o la entrega de productos defectuosos que no permitan el correcto funcionamiento del bien o servicio contratado.	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses mas .
Pago de salarios	Propósito: Asegurar el pago de salarios, prestaciones y seguridad social a los trabajadores que participaron en la ejecución del contrato. Razón: Evita que los empleados queden desprotegidos en caso de que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales.	El 5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta tres (3) años más.

Atentamente.

FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
Alcalde Municipal

Transcriptor: Hector Steven Velasco Pastes– Abogado Contratista– ALCALDIA PRADERA VALLE
Reviso Andres Felipe Toro Silva – Secretario Jurídico (E)- ALCALDIA PRADERA VALLE